RESOLUCIÓN IM N°: 294/2022

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC Y SE APRUEBA REALIZAR EL LLAMADO PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI", UTILIZANDO LA VÍADECONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

Paso Yobai, 14 de julio de 2022.

VISTA: la Ley N°3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N°2.051/03 de "Contrataciones Públicas", yel DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN para el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N°3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 33° casos de excepciónde la Ley 2051/03 narra: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...".*

Que, la Resolución DNCPN° 1697/20por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable. En su Artículo 2° dispone: *Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra.*

Que, el Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra. de la misma Resolución. Narra: *En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.*
La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

Que, la UOC ha emitido el dictamen correspondiente, entre otras cosas expone:
JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe exponer el histórico de los hechos acontecidos, que ameritan la decisión de la contratación por urgencia como mejor opción para la Municipalidad y los beneficiados finales por el almuerzo escolar.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL ·

Kathia Pereira
Secretaria General
Municipalidad Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI

Óscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

El proyecto de almuerzo escolar ha sido remitido al MEC en fecha 14/03/2022, ingresando bajo expediente N° 87272. Dicho proyecto fue observado por la Dirección General de Bienestar Estudiantil, conforme nota DGBEN° 310/2022 de fecha 05/04/2022, en la cual solicitaban verificar la lista de instituciones beneficiadas y ajustes en el menú cíclico. La Municipalidad de Paso Yobai, en respuesta a la observación recibida, respondió en fecha 28/04/2022 con los ajustes debidos al proyecto.

Posteriormente, se ha recibido otra observación del MEC conforme Nota DGBEN° 441/2022 de fecha 13/05/2022, solicitando ajustes en la lista de instituciones beneficiadas, respetando el orden de prioridad de la Microplanificación. A dicha observación la Municipalidad ha remitido el descargo correspondiente en fecha 23/05/2022.

La administración Municipal, recibió otra nota de observación en fecha 01/06/2022 según nota DGBEN° 499/2022, solicitando nuevamente ajustes en la lista de instituciones beneficiadas. A dicho informe la Municipalidad respondió en fecha 20/06/2022 con los ajustes correspondientes y exponiendo los motivos de la elección de las instituciones educativas.

El MEC aprobó el proyecto de almuerzo en fecha 27/06/2022 según nota DGBEN° 564/2022.

Con la aprobación del proyecto de almuerzo escolar, la UOC de la Municipalidad ingresó a la Junta Municipal el pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2022, en cumplimiento al Art. 212 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. La Junta Municipal aprobó el pliego según Resolución de fecha 01/07/2022. El llamado por Concurso de Ofertas N° 02/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 406.216fue remitido vía SICP a la DNCP en fecha 06/07/2022.

La DNCP, retuvo el llamado por observaciones a algunos aspectos del pliego de bases y condiciones.

Considerando los plazos normales de un proceso de Concurso de Ofertas, al menos conlleva en el mejor de los casos, al menos 45 días corridos antes de suscribir el contrato, según se expone a continuación:

Verificación descargo DNCP: 2 días hábiles
Publicación convocatoria: 10 días corridos mínimo
Evaluación y adjudicación: 3 días corridos
Aprobación de la Junta Municipal (Art.216, Ley 3966/10): 10 a 20 días
Verificación adjudicación DNCP: 3 días hábiles.
Tiempo para protestas: 10 días hábiles

Teniendo en cuenta que un proceso normal de concurso de ofertas, en este caso en particular, la Intendencia Municipal, entiende que amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad cual es la alimentación de los niños y niñas en etapa escolar, muchos de familias de muy escasos recursos económicos, quienes son los perjudicados por la falta de almuerzo escolar. Fue así que se solicitó a la Junta Municipal, como medida de urgencia, la aprobación correspondiente para realizar el procedimiento de contratación para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, utilizando la vía de excepción con intención de compra y difusión posterior,

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL ·

Kathia Pereira
Secretaria General
Municipalidad Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Óscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

acelerando así el proceso licitatorio, respetando los principios expuestos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Al pedido, la Junta Municipal ha resuelta la aprobación conforme resolución adjunta al presente.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

Por todo lo expuesto, están configurados los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para beneficiar a los niños del sustento fundamental que constituye el almuerzo escolar, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Paso Yobai, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.

RESUELVE:

Art. 1°. - **Ratificar**lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, se aprueba el dictamen que acredita el supuesto de la excepción paraPROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI y se dispone la contratación con aviso de intención de compra.

Art. 2°. - **Comunicar** a quienes corresponda, cumplidoarchivar.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL ·

Kathia Doriana Pereira Zarate
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal

Óscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai